

## **PROPUESTA DE REGLAMENTO UCA/CGXX/2024, DE (FECHA), POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

---

El Reglamento UCA/CG06/2017, de 18 de diciembre, de selección, contratación y nombramiento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz el 19 de diciembre de 2017. El mismo ha sufrido distintas modificaciones, siendo la última de ellas la realizada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023 (BOUCA número 277, de 25 de febrero de 2019).

Tras la correspondiente negociación en la Mesa de temas comunes de PTGAS y analizado el tema por la Dirección General de Normativa y Procedimientos, se realiza la presente propuesta de modificación para su sometimiento al trámite de exposición pública para la realización de las oportunas alegaciones:

**Artículo único.** Modificación Reglamento UCA/CG06/2017, de 18 de diciembre, de selección, contratación y nombramiento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en los términos que se recogen en los apartados siguientes:

- Se da una nueva redacción al punto b) del apartado 4 del artículo 10, en los siguientes términos:

*“b) Valoración del trabajo desarrollado, que comprenderá la experiencia profesional dentro del sector público, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz, otras universidades y el resto de Administraciones Públicas. La puntuación que puede obtenerse por este mérito no podrá ser superior al 60% de la puntuación total de la fase de concurso”.*

- Se da una nueva redacción al segundo párrafo del apartado 1 del artículo 28, en los siguientes términos:

*“No obstante, las personas que acrediten servicios prestados en la Universidad de Cádiz en la escala objeto de convocatoria, concurran al proceso selectivo y no superen los ejercicios necesarios para formar parte de la nueva bolsa, podrán permanecer en la misma, a continuación de los nuevos integrantes, ordenados por tiempo de servicios prestados en dicha escala”.*

- Se da una nueva redacción al segundo párrafo del apartado 3 del artículo 29, en los siguientes términos:

*“No obstante, las personas que acrediten servicios prestados en la Universidad de Cádiz en el puesto objeto de convocatoria, concurran al proceso selectivo y no superen los ejercicios necesarios para formar parte de la nueva*

*bolsa, podrán permanecer en la misma, a continuación de los nuevos integrantes, ordenados por tiempo de servicios prestados en dicho puesto”.*

- Se modifica el baremo general para la provisión de plazas vacantes en la plantilla del personal laboral, mediante el sistema de promoción interna (por plaza vacante), así como el baremo general para la provisión de plazas vacantes en la plantilla del personal laboral, mediante el sistema de turno libre, y más concretamente en ambos, el apartado A) FASE DE CONCURSO, en lo que se refiere al punto 3.c), d), e) y f) relativos a la Formación, en los siguientes términos:

*“c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.*

*d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.*

*e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.*

*f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso”.*

#### Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Las alegaciones se enviarán a la siguiente dirección de correo electrónico: [gerencia@uca.es](mailto:gerencia@uca.es)

Mariví Martínez Sancho.

Gerente.